

**RESOLUCIÓN No 177
(26 DE JUNIO DE 2025)**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante Decreto 1499 de 2017, establece como directriz fundamental la implementación de estrategias digitales para el mejoramiento de la gestión pública.

Que el Decreto 1008 de 2018 establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital como política pública que orienta la transformación digital del Estado.

Que el Acuerdo 005 de 2005 autoriza al Gerente de la E.S.E. a adoptar directrices y políticas institucionales en el marco de su competencia.

Que es compromiso de la institución avanzar en la modernización tecnológica y la transformación digital, mejorando la eficiencia institucional, la transparencia, la participación ciudadana y la seguridad digital.

Que mediante el presente acto se busca adoptar oficialmente la Política de Gobierno Digital como instrumento de planeación estratégica para su implementación progresiva.

Que teniendo en cuenta las 7 dimensiones del MIPG: Planeación, Talento Humano, Dirección Estratégica, Gestión con Valores, Evaluación, Información y Control Interno. Impacta en la eficiencia, transparencia y resultados institucionales, esta política será de lineamiento la información en seguridad y privacidad de la información

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Gobierno Digital de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, contenida en el documento anexo, como instrumento institucional para la transformación digital y fortalecimiento del uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación – TIC.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar y aplicar los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, promoviendo el uso de tecnologías de información para mejorar servicios, fortalecer la transparencia y consolidar la confianza digital en el Hospital.

PARÁGRAFO. Definir los siguientes objetivos específicos.

- 2.1** Mejorar la prestación de servicios institucionales digitales.
- 2.2** Fortalecer la seguridad de la información.
- 2.3** Promover el uso de datos abiertos.
- 2.4** Impulsar la analítica de datos y la cultura digital.
- 2.5** Implementar procesos interoperables con el Estado.



RESOLUCIÓN No 177
(26 DE JUNIO DE 2025)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

ARTÍCULO TERCERO. La Política de Gobierno Digital será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y funcionarios de la entidad, y se implementará conforme al plan de acción establecido en el documento anexo.

ARTÍCULO CUARTO. La implementación estará liderada por el área de Gestión de la Información en coordinación la Gerencia.

4.1 GESTION DE LA INFORMACION.

Aplicar los lineamientos de esta política en todas las áreas de la E.S.E., garantizando su articulación con el Plan de Desarrollo, la misión y la visión institucional, así como el cumplimiento de los principios de seguridad, confidencialidad e integridad de la información.

4.2 GERENCIA

Líder de la implementación, seguimiento y evaluación de la política asegurando la disponibilidad de recursos y condiciones necesarias para la seguridad y cumplimiento del gobierno digital.

4.3 LIDERES DE PROCESOS

Encargados de vigilar y adaptarse a los lineamientos de esta política para la seguridad digital con prácticas coherentes y seguras en la ejecución de sus actividades

ARTÍCULO QUINTO. COMPONENTES ESTRATÉGICOS. La política se regirá por los siguientes componentes estratégicos: Servicios digitales, gestión de Información, seguridad Digital, arquitectura Empresarial, Competencias TIC; Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

5.1 SERVICIOS DIGITALES

Son aquellos trámites, procedimientos, consultas o interacciones que la entidad pone a disposición de los ciudadanos, usuarios internos o externos, a través de medios electrónicos o plataformas tecnológicas, garantizando accesibilidad, oportunidad, calidad y usabilidad.

5.2 GESTION DE INFORMACION

Es el conjunto de procesos, políticas, normas y herramientas orientadas a garantizar la disponibilidad, integridad, calidad, protección y uso estratégico de los datos e información institucional, con el fin de soportar la toma de decisiones, la mejora de los servicios y el cumplimiento de fines misionales.

5.3 SEGURIDAD DIGITAL

Hace referencia a las prácticas, herramientas y marcos normativos implementados para proteger los activos de información de la entidad frente a amenazas internas o externas, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos, sistemas y servicios tecnológicos.

5.4 ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Es una práctica estratégica que permite analizar integralmente la entidad en sus dimensiones funcional, tecnológica y organizacional, para alinear los procesos institucionales con los recursos tecnológicos y lograr una transformación digital ordenada, sostenible y centrada en la generación de valor público.

5.5 COMPETENCIAS TIC

Son las habilidades, conocimientos y actitudes que deben desarrollar los servidores públicos para usar de manera efectiva, segura y ética las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño de sus funciones, fomentando la innovación, la eficiencia administrativa y la orientación al ciudadano.



RESOLUCIÓN No 177
(26 DE JUNIO DE 2025)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

ARTÍCULO SEXTO. INDICADORES. En el marco de la política de gobierno digital será utilizada la metodología de indicadores cuantitativos para la toma de decisiones con objetivos claros medibles y realistas que permitan evaluar el avance y el impacto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN. Vigencia y actualización: La presente política tendrá una vigencia indefinida y deberá revisarse por parte del área de gestión de la información cuando se presenten cambios significativos en la normativa, el contexto institucional o el direccionamiento estratégico, con el fin de garantizar su pertinencia, efectividad y alineación con los objetivos de la E.S.E. y del MIPG. El Comité de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG será el encargado de su evaluación periódica, emitiendo recomendaciones para su actualización y mejora

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de junio (06) del año dos mil veinticinco (2025).



LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE.



FABIO ANDRES CAMARGO JEREZ
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA

Proyectó: Área de Gestión de la Información
Revisó: Comité de Gestión y Desempeño
Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño

